

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in the Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.





**FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**

**EMISOR**

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**

**\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN**

*(Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente sección tendrán el significado que se les atribuye en el capítulo de Definiciones)*

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (así como su forma de cálculo) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por Fundación Rafael Dondé, I.A.P., con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, o en UDIS. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Emisora:</b>	Fundación Rafael Dondé, I.A.P.
<b>Clave de Pizarra:</b>	DONDE.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados bursátiles de largo plazo.
<b>Denominación:</b>	Será determinada en el momento de efectuar cada emisión al amparo del Programa y conforme al Título correspondiente, en el entendido que las emisiones bajo el Programa podrían estar denominadas tanto en (i) Pesos; (ii) Dólares o (iii) UDIS.
<b>Precio de Colocación:</b>	El precio de la colocación será determinado para cada emisión y se establecerá en los Macrotítulos, en los Avisos y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de Libro.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o en UDIS. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en Dólares o en UDIS. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIS o en Dólares Americanos, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos, de la UDI o el Dólar Americano en la fecha de Emisión correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI

	publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose de emisiones indizadas en Dólares Americanos, se utilizará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), USD 100.00 (Cien Dólares 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIS.
<b>Plazo de las Emisiones:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa. Lo anterior en el entendido que cada emisión podrá tener una duración igual o mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 10 (diez) años.
<b>Monto de las Emisiones:</b>	El monto de cada emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas emisiones de Certificados Bursátiles. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no excederá del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	La fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	La fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	La fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	La fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Recursos Netos:</b>	Los recursos netos serán determinados para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Interés o de Descuento:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en el título, en el Aviso y/o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de interés moratorio que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de INDEVAL en el domicilio de este, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada emisión. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.



<b>Fuente de Pago:</b>	Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Documentos de la Emisión.
<b>Garantía o aval:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada emisión.
<b>Calificación otorgada por Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.:</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada emisión.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	<p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones.</p> <p><b>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.</b></p>
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Amortización del Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Macrotítulo y en el Suplemento correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Macrotítulo correspondiente.
<b>Asignación:</b>	El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. y/o aquellos que se indiquen en el Suplemento o Aviso de la Emisión correspondiente.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Representante Común:</b>	Masari, Casa de Bolsa, S.A. o sus sucesores o causahabientes, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.



**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

La emisión de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5626/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 y se encuentra inscrita con el número 3615-4.15-2023-002, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles son aptos para ser listados en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se podrá consultar en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: <http://www.bmv.com.mx>, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), en el portal que la Emisora ha establecido para tales efectos: [www.frd.org.mx](http://www.frd.org.mx).

**Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador**

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

Autorización para su publicación:

CNBV 153/5626/2023  
12 de octubre de 2023



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	11
<b>1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	11
<b>1.2. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	15
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
<b>1.3. FACTORES DE RIESGO</b> .....	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
1.3.1. Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles. ....	16
1.3.2. Factores de riesgo relacionados con la Emisora.....	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
1.3.3. Factores de riesgo relacionados con el giro que la Emisora desarrolla sus actividades.....	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
1.3.4. Factores de riesgos económicos y políticos. ....	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
1.3.5. Factores de Riesgo de las Emisiones de Certificados Bursátiles. ....	18
<b>1.4. OTROS VALORES</b> .....	19
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	
<b>1.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b> .....	20
<b>2. EL PROGRAMA</b> .....	21
<b>2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA</b> .....	21
<b>2.2. DESTINO DE LOS FONDOS</b> .....	29
<b>2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b> .....	30
<b>2.4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b> .....	31
<b>2.5. ESTRUCTURA DE CAPITAL</b> .....	32

<b>2.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....</b>	<b>33</b>
<b>2.7. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.....</b>	<b>35</b>
<b>3. LA EMISORA.....</b>	<b>37</b>
<b>3.1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.....</b>	<b>37</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>37</b>
<b>3.2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....</b>	<b>38</b>
<b>3.2.1. Actividad Principal.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.2. Canales de distribución.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.4. Principales beneficiarios y acreditados.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.6. Recursos Humanos.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a>.....</i>	<b>38</b>
<b>3.2.7. Desempeño Ambiental.....</b>	<b>38</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>,</i>	



de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a> , y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....	38
<b>3.2.8. Información del mercado.</b> .....	39
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	39
<b>3.2.9. Estructura Corporativa.</b> .....	39
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	39
<b>3.2.10. Descripción de los principales activos.</b> .....	39
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	39
<b>3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.</b> .....	39
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	39
<b>3.3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b> .....	40
<b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	47
<b>4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA</b> .....	47
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	47
<b>4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN</b> .....	47
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	47
<b>4.3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES</b> .....	47
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://fundaciondonde.org.mx/">https://fundaciondonde.org.mx/</a> .....</i>	47
<b>4.4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA</b> .....	47

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 47

**4.4.1. Resultados de la Operación.** ..... 47

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 47

**4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.** ..... 47

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 47

**4.4.3. Control Interno.** ..... 47

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 47

**4.5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS** ..... 48

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 48

**5. ADMINISTRACIÓN.** ..... 49

**5.1. AUDITORES EXTERNOS** ..... 49

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 49

**5.2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS** ..... 49

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 49

**5.3. ADMINISTRADORES Y FUNDADORES** ..... 49

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 49

**5.4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS** ..... 49

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre

de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> .....49

**6. PERSONAS RESPONSABLES.** ..... 50

**7. ANEXOS.**..... 54

**7.1. ESTADOS FINANCIEROS** ..... 54

*Se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2022; (ii) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2021; (iii) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 30 de diciembre de 2020, contenidos en el Reporte Anual que fue presentado a la CNBV y la BMV el 06 de octubre de 2023; y (iv) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre terminado el 30 de junio de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y BMV el 19 de julio de 2023. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/> ..... 54*

**7.2. OPINIÓN LEGAL.** ..... 55

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA Y ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.**



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Encabezados.** Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. **Definiciones.** La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

**“Aforo”:** Significa, la relación o proporción que guarda el valor de la Garantía Prendaria en relación con el Préstamo Prendario otorgado.

**“Agencia Calificadora”:** Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas: Standard & Poor’s, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., Moody’s de México, S.A. de C.V., y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de una Emisión.

**“Alhajas”:** Significa, piezas de metal con o sin piedras preciosas, y relojes.

**“Almoneda”:** Significa, los bienes adjudicados por el prestamista, que los prestatarios dejan perder al no liquidar un Préstamo Prendario, y que son susceptibles de venta por parte del prestamista.

**“Asamblea de Tenedores”:** Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de cada Emisión.

**“AMAI”:** Significa, Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública, A.C.

**“Amortización Anticipada”:** Tendrá el significado que se le atribuya en los Documentos de la Emisión.

**“Auditores Externos”:** Significa, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

**“Autoridad Gubernamental”:** Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

**“Aviso”:** Significa, el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

**“BMV”:** Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



**"Cartera"**: Significa, el monto invertido en Préstamos Prendarios, con Garantías Prendarias depositadas por los prestatarios en Fundación Dondé.

**"Cartera en Ejecución"**: Significa, el monto de Préstamos Prendarios no liquidados en efectivo por los prestatarios del Emisor, dentro de los plazos establecidos en los Contratos de Prenda o Contratos de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria, y cuya Garantía Prendaria se encuentra en proceso de ejecución para efectuar la liquidación del adeudo vencido.

**"Cartera Neta"**: Significa, la Cartera Total que se compone de la suma de la Cartera Prendaria en Producción más los Intereses Devengados por Cobrar más Otros Créditos.

**"Cartera Prendaria en Producción"**: Significa, el monto de Préstamos Prendarios vigentes, en términos de los plazos señalados en los Contratos de Prenda o de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria, suscritos por los prestatarios con el Emisor.

**"Causal de Vencimiento Anticipado"**: Tendrá el significado que a dicho término se le atribuya en los Documentos de la Emisión respectiva.

**"Certificados Bursátiles" o "CB's"**: Significan, los certificados bursátiles emitidos al portador por la Emisora al amparo de cada una de las Emisiones.

**"Circular Única de Emisoras"**: Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.

**"CNBV"**: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**"Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria"**: Significa, el contrato que suscribe el prestatario con el Emisor, por el cual se le otorga una cierta cantidad de dinero, dejando un bien en garantía.

**"Día Hábil"**: Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

**"Dls.", "USD" o "Dólar"**: Significa, dólares, la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**"Documentos de la Emisión"**: Significa, para cada Emisión: (i) el Suplemento, en su caso; (ii) los Avisos de oferta pública y colocación; (iii) el contrato de colocación; (iv) el documento con información clave para los inversionistas a que hace referencia el artículo 85, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación a dicha Emisión.

**"Documentos de la Operación"**: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Prospecto; (ii) los Suplementos, en su caso; (iii) los Avisos de oferta pública y colocación; (iv) el contrato de colocación; (v) el documento con información clave para los inversionistas a que hace referencia el artículo 85, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores; y (vi) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con el Programa.

**"Emisión"**: Significa, cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

**"Emisnet"**: Significa, el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

**“Fecha de Emisión”**: Significa, el día en el que se llevará a cabo cada una de las colocaciones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa en la BMV.

**“Fecha de Pago”**: Significa, para cada Emisión la fecha que se establezca en los Documentos de la Emisión.

**“Fecha de Vencimiento”**: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que establezca en los Documentos de la Emisión correspondientes.

**“Fundación Dondé”** o la **“Institución”** o la **“Emisora”**: Significa, Fundación Rafael Dondé, Institución de Asistencia Privada.

**“Garantía Prendaria”**: Significa, los bienes depositados físicamente por los titulares deudores prendarios o prestatarios en Fundación Dondé, en virtud de la firma de un Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Prendaria, en garantía de cumplimiento de pago de dicho Préstamo Prendario.

**“Indeval”**: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**“Intereses”**: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión respectiva.

**“Intereses Moratorios”**: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión respectiva.

**“Intermediario Colocador”**: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver o cualquier otra casa de bolsa que sea designada en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones.

**“Junta”** o **“Junta de Asistencia Privada”**: Significa, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, que es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente al Jefe de Gobierno, y cuyo objeto es el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada.

**“Ley Aplicable”**: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento, o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

**“Ley de Prevención al Delito”**: Significa, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

**“LGTOC”**: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LIAP”**: Significa, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**“LIC”**: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LMV”**: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“México”**: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

**“Monto Total Autorizado del Programa”**: \$3,000’000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS.

**"Patronato"**: Significa, el órgano supremo de administración y de representación legal de Fundación Dondé, el cual, en términos de la LIAP, tiene como principal objetivo y responsabilidad el cumplir y hacer cumplir la voluntad fundacional.

**"Período de Intereses"**: Tendrá el significado que se le atribuya en los Documentos de cada Emisión.

**"Persona"**: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

**"Préstamo Prendario"**: Significa, el importe en dinero otorgado por la Institución, derivado del avalúo practicado sobre la prenda a empeñar, misma que queda en garantía hasta reintegrar el monto total del préstamo y los intereses generados.

**"Programa"**: Significa, la inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles de largo plazo conforme a la modalidad de programa de colocación, de Certificados Bursátiles, hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5626/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.

**"Prospecto"**: Significa, el presente prospecto de colocación.

**"Ps."** o **"MXN"** o **"Peso"**: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

**"Recursos Derivados de la Emisión"**: Significa, los recursos que se obtengan por cada una de las colocaciones de los Certificados Bursátiles.

**"Refrendo"**: Significa, el pago exclusivamente de los intereses generados por la suma principal del préstamo, operando una renovación o ampliación del plazo.

**"Reglamento"**: Significa, el Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada.

**"Representante Común"**: Significa, Masari, Casa de Bolsa, S.A., quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

**"RNV"**: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

**"SHCP"**: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**"Suplemento"**: Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.

**"Tenedores"**: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

**"Título" o "Macrotítulo"**: Significa, el título que ampare cada Emisión de Certificados Bursátiles.

**"UDIS"**: Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

## **1.2. RESUMEN EJECUTIVO**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*



### 1.3. FACTORES DE RIESGO

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.*

#### 1.3.1. *Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.*

*Las características particulares de cada emisión de Certificados Bursátiles se describirán en el Aviso, Suplemento y Macrotítulos correspondientes.*

La Emisora, conjuntamente con el Intermediario Colocador, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles correspondientes, incluyendo el precio de emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente los Avisos, el Suplemento y Macrotítulo correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

*Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados de forma anticipada.*

El Aviso, Suplemento y Macrotítulo de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que la Emisora amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores podrían tener o no el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Independientemente de que se prevea una prima por amortización anticipada o no, los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles sea susceptible de amortización anticipada.

*Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles.*

Si bien los Certificados Bursátiles están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles, ni que los mismos se negociarán a un precio igual o superior al de colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado a un precio atractivo.

*Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Institución, respecto del pago de cantidades conforme a los Certificados Bursátiles.*

En virtud de que los Certificados Bursátiles son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Institución, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Institución, presentes o futuros.

*Cambio en las calificaciones crediticias.*

Las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras de valores podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas agencias de las condiciones financieras de la Institución.



### *Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.*

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles afectando a los Tenedores de los mismos.

### *Riesgo de reinversión.*

Los Certificados Bursátiles prevén la posibilidad de ser amortizados anticipadamente. La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles puede darse por Amortización Anticipada (ver "Características del Programa"). De llegar a presentarse la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles por cualquier supuesto, los Tenedores podrían no poder invertir los recursos que reciban como producto de dicha amortización anticipada en instrumentos que generen los rendimientos equivalentes a los ofrecidos.

Adicionalmente, en caso de Amortización Anticipada podría aplicar una prima por amortización anticipada, sin embargo dicha prima disminuye dependiendo del tiempo en que se lleve a cabo la Amortización Anticipada, por lo que conforme transcurre el plazo de la Emisión, la Emisora podría tener un mayor incentivo de amortizar anticipadamente la Emisión.

*La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión y reflejar un mayor riesgo para los Tenedores de Certificados Bursátiles.*

La calificación crediticia que se otorgue con relación a los Certificados Bursátiles podría estar sujeta a revisión por distintas circunstancias relacionadas de la Institución, la situación económica y política de México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de las mismas. Los inversionistas deberán evaluar cuidadosamente cualquier condición que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntarán como un anexo al presente Prospecto.

*De presentarse cambios en el régimen fiscal, los Tenedores podrían ver afectados sus ingresos derivados de los Certificados Bursátiles.*

La Emisora no puede garantizar que el Régimen Fiscal aplicable descrito en este Informe no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo sin limitar retenciones mayores).

#### 1.3.2. Factores de riesgo relacionados con la Emisora.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

#### 1.3.3. Factores de riesgo relacionados con el giro que la Emisora desarrolla sus actividades.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

#### 1.3.4. Factores de riesgos económicos y políticos.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV*

en la dirección [www.gob.mx/cnby](http://www.gob.mx/cnby), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>

#### 1.3.5. Factores de Riesgo de las Emisiones de Certificados Bursátiles.

##### *Emisiones en Dólares*

El pago de intereses y principal en algunas emisiones podrá ser en Dólares, por lo que los inversionistas interesados en invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan en Dólares deberán contar con los medios para pagar con la adquisición de los Certificados Bursátiles.

##### *Liquidación en Moneda Nacional*

Los inversionistas que adquieran Certificados Bursátiles emitidos en Dólares, podrán recibir el pago de principal e intereses en Moneda Nacional, siempre y cuando consulten con su respectivo custodio, la posibilidad de recibir dichos pagos en Moneda Nacional.

Los inversionistas que adquieran Certificados Bursátiles emitidos en Dólares y los mismos sean liquidados en Moneda Nacional, su respectivo custodio podría no utilizar el tipo de cambio más competitivo y dichos inversionistas podrían recibir una cantidad distinta en Moneda Nacional en relación con otras inversiones.



#### **1.4. OTROS VALORES**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.*



## 1.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de autorización de oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la Emisora: <http://www.frd.org.mx/>.

La Emisora, en su carácter de emisora de valores, ha presentado puntualmente la información y documentación requerida conforme a la LMV y a la Circular Única de Emisoras, incluyendo documentación corporativa, estados financieros, opinión legal independiente y demás documentación relativa, la cual podrá ser consultada en el sitio de Internet de la CNBV: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) o en el Centro de Información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, o en su sitio de Internet: <http://www.bmv.com.mx>.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de los documentos señalados en los dos párrafos anteriores mediante escrito dirigido a Virgilio Benítez Arce y Julio Alberto Gallastegui Armella, encargados de relaciones con inversionistas de la Emisora, en sus oficinas ubicadas en Calle Paseo 60 número 346, entre 60 y 35 Colonia Centro, Mérida Yucatán, teléfono 999 940 7360 y 55 5130 3100, Ext 1416 y 6511, correo electrónico [vbenitez@frd.org.mx](mailto:vbenitez@frd.org.mx) y [jgallastegui@frd.org.mx](mailto:jgallastegui@frd.org.mx)

La información sobre la Emisora contenida en la página de Internet [www.frd.org.mx](http://www.frd.org.mx) no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.



## 2. EL PROGRAMA

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

<b>Descripción del Programa:</b>	El Programa de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El precio de la colocación, monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se denominarán en (i) Pesos; (ii) Dólares Americanos o (iii) UDIS a realizarse en una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Mecanismo de colocación</b>	Construcción de Libro.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta Pública Primaria Nacional.
<b>Monto Autorizado Total del Programa:</b>	<p>La CNBV autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total con carácter de revolvente de hasta \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS.</p> <p>La inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles emitidos al amparo del Programa fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/5626/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p> <p>Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en Dólares o en UDIS. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIS o en Dólares Americanos, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos, de la UDI o el Dólar Americano en la fecha de Emisión correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose de emisiones indizadas en Dólares Americanos, se utilizará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.</p>
<b>Precio de Colocación:</b>	El precio de la colocación será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Macrotítulos, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100,

	Moneda Nacional), USD 100.00 (Cien Dólares 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIS.
<b>Plazo de las Emisiones:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa. Lo anterior en el entendido que cada emisión podrá tener una duración igual o mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 10 (diez) años.
<b>Monto de las Emisiones:</b>	El monto de cada emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas emisiones de Certificados Bursátiles. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no excederá del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	La fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	La fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	La fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	La fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de interés moratorio que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	<p>El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "<u>Certificados Bursátiles Adicionales</u>") a los Certificados Bursátiles que originalmente ampara el Macrotítulo (los "<u>Certificados Bursátiles Originales</u>").</p> <p>Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales y se encontrarán incluidos en la definición de Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fechas de pago de interés, tasa de interés y valor nominal). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.</p> <p>En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales y/o de Certificados Bursátiles Adicionales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales correspondientes a emisiones previas. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean por lo menos las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa derivada de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales; y (ii) el Emisor</li> </ol>

se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Macrotítulo.

2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder del monto total autorizado del Programa.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macrotítulo vigente (depositado en el Indeval) por un nuevo macrotítulo que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación incluyendo aquellos Certificados Bursátiles Adicionales que se hayan emitido hasta esa fecha y depositar dicho macrotítulo en Indeval, previo aviso con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles a la fecha en que se pretenda hacer el canje respectivo. Dicho título únicamente contendrá las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo: (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el macrotítulo que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión, indicando cada fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales indicando de igual forma el plazo de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
4. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Macrotítulo, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los Intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Período de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles que se encontraban vigentes al momento de la nueva emisión continuarán devengando intereses en el Período de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión.
5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.
6. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales respecto de la Emisión a que se refiere el Macrotítulo.
7. En caso de que se decida realizar una emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor llevará a cabo los trámites que sean necesarios ante la CNBV, BMV e Indeval para dichos efectos, y notificará por escrito al Representante Común de esta situación.
8. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

	<b>El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes a la fecha de su colocación.</b>
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de INDEVAL en el domicilio de este, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada emisión. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.
<b>Fuente de Pago:</b>	Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada emisión.
<b>Calificación otorgada por Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada emisión.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones.  <b>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.</b>
<b>Suplemento:</b>	El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
<b>Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores:</b>	Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y tendrán aptitud para ser listados en el listado de la BMV. La clave de identificación de cada Emisión realizada al amparo del Programa estará integrada por la clave de pizarra en la BMV de la Emisora y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Cada Emisión establecerá la clave de identificación respectiva.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.



<b>Amortización del Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	<p>En términos del presente Prospecto y en el Macrotítulo correspondiente, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios y el Precio de Amortización Total Anticipada conforme a lo previsto en el Macrotítulo. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del Macrotítulo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:</p> <p>(a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;</p> <p>(b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;</p> <p>(c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;</p> <p>(d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;</p> <p>(e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el Macrotítulo;</p> <p>(f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Macrotítulo;</p> <p>(g) La Emisora deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábilés siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales, correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales, respectivamente, un certificado firmado por un representante legal indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el Macrotítulo a la fecha de dichos estados financieros; y</p> <p>(h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.</p>
<b>Asignación:</b>	El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o aquellos que se indiquen en el Suplemento o Aviso de la Emisión correspondiente.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Representante Común:</b>	Masari, Casa de Bolsa, S.A. o sus sucesores o causahabientes, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

**Asamblea de Tenedores:**

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.

En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social de la Emisora.

Salvo que otra cosa se establezca en el Macrotítulo, para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación en primera convocatoria, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar dispensas a las obligaciones de la Emisora contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor;

- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier defecto en la redacción del Macrotítulo, (ii) corregir cualquier disposición del Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral; y

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la Ley Aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares los Tenedores de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que esta deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores previsto en el Macrotítulo.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil



	<p>en circulación, salvo aquellos referidos en el último párrafo del numeral 13.4 del Macrotítulo.</p> <p>No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.</p>
<p><b>Autorización del Patronato:</b></p>	<p>Mediante sesión del Patronato de fecha 05 de septiembre de 2023, el Patronato mediante la totalidad de sus miembros propietarios del Patronato, es decir, el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo de un Programa de carácter revolvable a cargo de Fundación Rafael Dondé, I.A.P., por la suma de hasta \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente Dólares o en UDIS, así como su oferta pública.</p>
<p><b>Autorización de la Junta de Asistencia Privada:</b></p>	<p>La autorización de la Junta de Asistencia Privada se incluirá en el Suplemento de cada Emisión.</p>
<p><b>Autorización de la CNBV:</b></p>	<p>La CNBV, mediante oficio número 153/5626/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, otorgó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa de colocación y la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.</p>
<p><b>Régimen Fiscal:</b></p>	<p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones. Asimismo, el régimen fiscal puede variar dependiendo de las características particulares de la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Bancarios deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Bancarios, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.</p>



## **2.2. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los recursos netos que obtenga la Compañía de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en los Documentos de Emisión correspondientes.



### **2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver actuará como Intermediario Colocador y podrá ofrecer los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente que se emitan al amparo del Programa, bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se indique en el Suplemento de cada Emisión. El Intermediario Colocador podrá ser sustituido conforme lo determine el Emisor.

En caso de ser necesario, y según se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, en Intermediario Colocador podrá invitar a otras casas de bolsa a participar como Intermediarios Colocadores, más y podrá celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable.

Para efectuar las colocaciones de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles ("Cierre del Libro Tradicional") por medios electrónicos, en el entendido que los Certificados Bursátiles se podrán colocar a su valor nominal, a descuento, con una prima o de cualquier otra forma según se establezca en los Documentos de Emisión.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Intermediario Colocador o con el Emisor a que hace referencia la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV, no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa; sin embargo, en los Suplementos definitivos de cada Emisión de Certificados Bursátiles se revelará (i) si alguna de las partes relacionadas del Intermediario Colocador y/o Emisor, o alguno de sus principales directivos o miembros del Patronato, adquirieron Certificados Bursátiles y/o (ii) si alguna persona suscribió más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, ya sea individualmente o en grupo.

El Intermediario Colocador y algunas afiliadas constituidas legalmente en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, mantienen, podrán mantener y/o continuarán manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que el Intermediario Colocador le prestará al Emisor por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas; así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Por último, en cada Suplemento se explicará con mayor detalle el mecanismo de colocación correspondiente a cada Emisión.



## 2.4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con el Programa son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$28,738.00	-	\$28,738.00
<b>Total Gastos:</b>	\$28,738.00	-	\$28,738.00

Los gastos relacionados con el Programa serán pagados con recursos propios de la Emisora.

El Suplemento de cada Emisión incluirá un desglose de los gastos incurridos en relación con dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, los honorarios de las agencias calificadoras y del Representante Común, y las comisiones por colocación.



## **2.5. ESTRUCTURA DE CAPITAL**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarían de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura del capital de la Emisora después de cada Oferta se describirá en el Suplemento correspondiente a la Emisión de que se trate.



## 2.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Masari, Casa de Bolsa, S.A., será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el Macrotítulo que en su momento documente la Emisión correspondiente, aceptará dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 69 de la LMV y el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC o el Macrotítulo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el Macrotítulo;
- g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Macrotítulo que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles);
- i. Derecho de solicitar a la Emisora, auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior. Al respecto, la Emisora está obligada a entregar dicha información y el Representante Común podrá requerir de manera directa a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier terceros que le presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles a la Emisora, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior y en los plazos que este razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar, visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva; en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.
- j. Representar a los Tenedores en su conjunto ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como

confidencial;

- l.** Solicitar a la Emisora, en caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el inciso i) anterior, o de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora y de las demás partes de los documentos de la Emisión, establecidas en el Macrotítulo, que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata y sin que esto se considere que incumple con la confidencialidad; y
- m.** En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC (en lo que resulte aplicable), a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Macrotítulo o de la Ley Aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su propio patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que le corresponden conforme al Macrotítulo y/o la Ley Aplicable.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora, o en caso de incumplimiento de este último a tal obligación, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la Ley Aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto, y en consecuencia podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Macrotítulo y la Ley Aplicable.

Lo anterior en el entendido que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.



## 2.7. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la realización de la oferta descrita en el presente Prospecto:

Nombre del Participante	Nombre de las Personas con Participación Relevante	Cargo
<p><b>Emisora:</b> Fundación Rafael Dondé, I.A.P.</p> 	Sergio Antonio Franklin Raimond Kedilhac Viesca	Director General
	Virgilio Benítez Arce	Director General Adjunto de Administración y Finanzas
	César Ortiz Catalán	Director de la Unidad Administrativa de Jurídico y Control
<p><b>Intermediario Colocador:</b> Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver</p> 	Antonio Godínez Quintana	VP Sr.
	Raúl Iván Salinas Duarte	Analista
<p><b>Representante Común:</b> Masari, Casa de Bolsa, S.A.</p> 	Irais Lucrecia López Rodríguez	Directora
	Gerardo Raymundo Velez	Subdirector
<p><b>Asesor Legal:</b> Chávez Vargas Abogados S.C.</p> 	José Antonio Chávez Vargas	Socio
	Brian J. Minutti Aguirre	Socio
	Vicente Octavio Anaya Gómez	Asociado
	José Luis Leobardo Arias López	Asociado
<p><b>Auditor Externo:</b> Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.</p> 	Karen Jazmín Pérez Olvera	Socia de Auditoría

**Relación del Representante Común con Tenedores:**

Irais Lucrecia López Rodríguez y Gerardo Raymundo Velez son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos [irais.lopez@masari.mx](mailto:irais.lopez@masari.mx) y [Gerardo.raymundo@masari.mx](mailto:Gerardo.raymundo@masari.mx), respectivamente, o al teléfono 5552797715 y 5553505058, en las oficinas de Masari, Casa de Bolsa, S.A., ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

**Relación de la Emisora con Inversionistas:**

Virgilio Benítez Arce y Julio Alberto Gallastegui Armella, encargados de relaciones con inversionistas de la Emisora, en sus oficinas ubicadas en Calle Paseo 60 número 346, entre 60 y 35 Colonia Centro, Mérida Yucatán, teléfono 999 940 7360 y 55 5130 3100, Ext 1416 y 6511, correo electrónico [vbenitez@frd.org.mx](mailto:vbenitez@frd.org.mx) y [jgallastegui@frd.org.mx](mailto:jgallastegui@frd.org.mx)

La página de Internet de la Emisora es: [www.frd.org.mx](http://www.frd.org.mx).

La información sobre la Emisora contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto con la Emisora.



### 3. LA EMISORA.

#### 3.1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*



## **3.2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

### **3.2.1. Actividad Principal.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.2. Canales de distribución.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.4. Principales beneficiarios y acreditados.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.6. Recursos Humanos.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### **3.2.7. Desempeño Ambiental.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 3.2.8. Información del mercado.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 3.2.9. Estructura Corporativa.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 3.2.10. Descripción de los principales activos.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

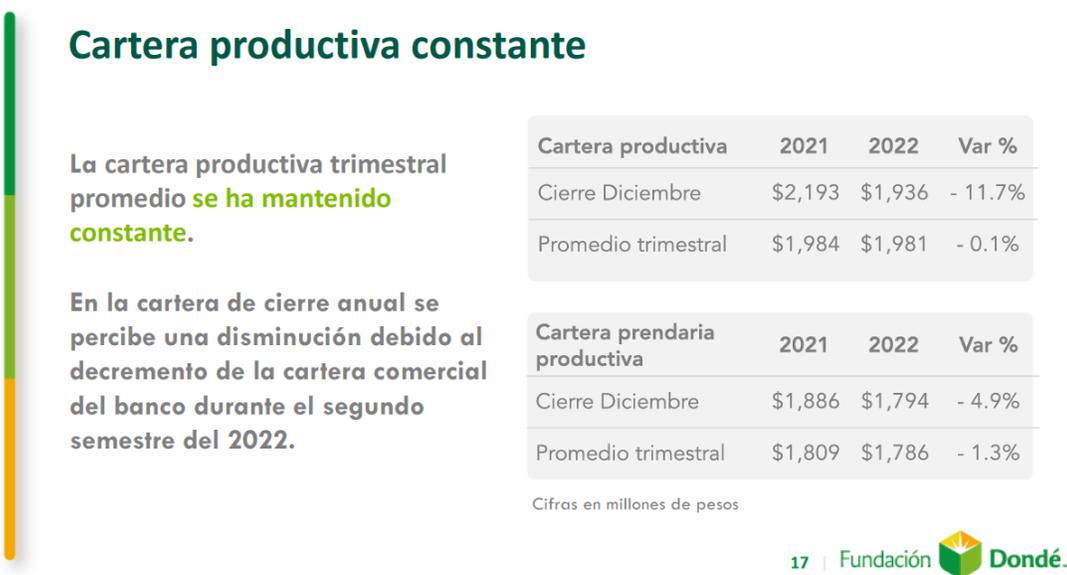


### 3.3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

#### 3.3.1. Módulos Educativos Dondé.



#### 3.3.2. Cartera Productiva Constante.



#### 3.3.3. Resultados 2022 vs 2021.

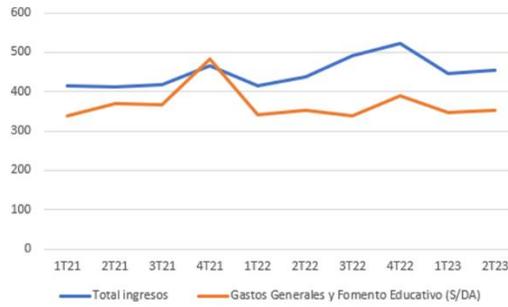
## Resultados 2022 vs 2021



Los resultados de 2022 reflejan un cambio sustancial con respecto a 2021, y se mantiene positivo en 2023

Cifras en millones de pesos

Ingresos vs Gastos  
(Sin Depreciaciones y Amortizaciones)



0 | Fundación  Donde.

### 3.3.4. Resultados 2022 vs 2021: Ajustes.

## Resultados 2022 vs 2021: Ajustes

El resultado del Remanente Integral se ha visto afectado contablemente por los cambios de criterio de los auditores externos en materia de intereses devengados. Los ajustes han sido contables, no reales en lo que concierne a la capacidad de FRD de generar flujos.

	2021	2022
<b>IMPACTO AJUSTES por cambio de criterio contable:</b>	<b>\$271</b>	<b>\$196</b>
Intereses devengados	\$223	\$87
Valuación de cartera por IFRS09		\$69
Reserva por caso RTMM	\$48	
Reserva de inventarios		\$40

Cifras en millones de pesos

19 | Fundación  Donde.



### 3.3.5. Cuadro Resumen Comparativo 2021 y 2022.

## Cuadro resumen comparativo 2021 y 2022

Concepto	2021	2022	Cambio Anual
Total de Ingresos	\$1,710	\$1,867	\$157
Gastos de Administración y Generales sin Depreciaciones y Amortizaciones	\$1,560	\$1,421	-\$139
Gastos por Intereses Pagados	\$169	\$265	\$96
Remanente Integral	-\$631	-\$358	\$273
EBIDA sin Gasto Fomento y Desarrollo Educativo	\$228	\$514	\$286
EBDA sin Gasto Fomento y Desarrollo Educativo	\$59	\$249	\$190

Cifras en millones de pesos

12 | Fundación  Donde.

### 3.3.6. Incremento en los ingresos.

## Incremento en los ingresos

Destaca el **incremento del Total de Ingresos de 9.2%** o un crecimiento de **\$157 MDP**, al pasar de \$1,710 MDP en 2021 a **\$1,867 MDP** en 2022.



El margen de ventas fue la principal fuente de crecimiento con 143%.

Concepto	2021	2022
Ingresos por intereses de préstamos	\$1,463	\$1,462
Ingresos por ventas, neto	\$124	\$301
Otros ingresos de la operación	\$123	\$104
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$1,710</b>	<b>\$1,867</b>

Cifras en millones de pesos

13 | Fundación  Donde.



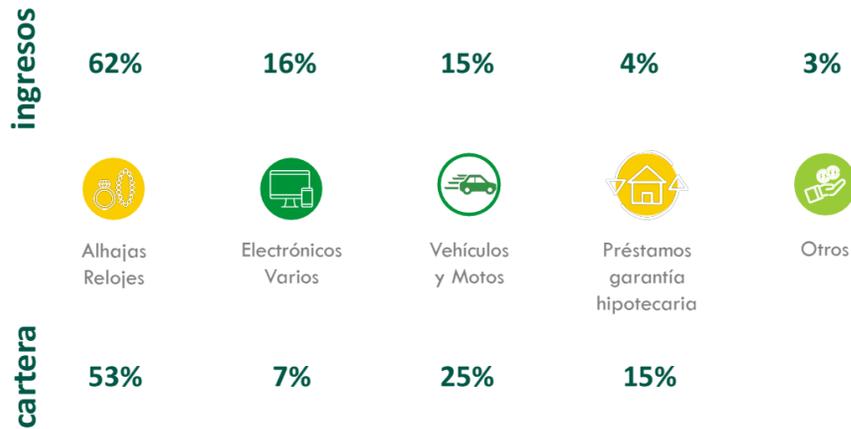
3.3.7. Los pilares de nuestra estrategia financiera.

## Los Pilares de Nuestra Estrategia Financiera

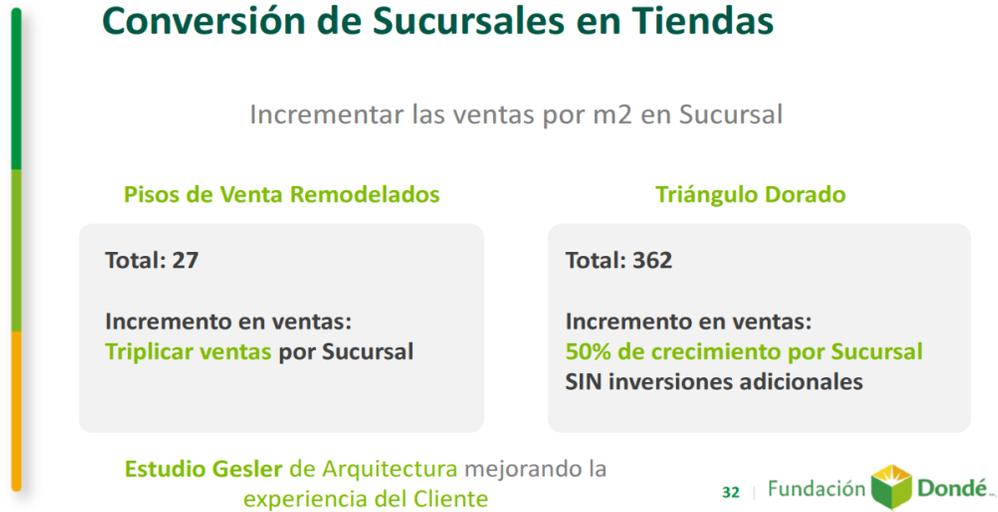
- 1 **Préstamos incrementales y diversificación de garantías y canales** para cubrir mejor las necesidades de nuestros Clientes.
- 2 **Conversión** de Sucursales de empeño en **Tiendas** para una incrementar ventas y mejorar la experiencia de nuestros Clientes.
- 3 **Excelencia en la experiencia del Cliente y eficiencia en gasto**, a través del uso de la tecnología: **Dondé Móvil**, la mejor App prendaria de México.
- 4 **Banca Embebida** dentro de la Dondé Móvil para facilitar la bancarización y fidelización de Clientes.
- 5 **Empeño Digital**: Originación, empeño, dispersión, pago, desempeño todo desde la App.

3.3.8. Diversificación de Garantías.

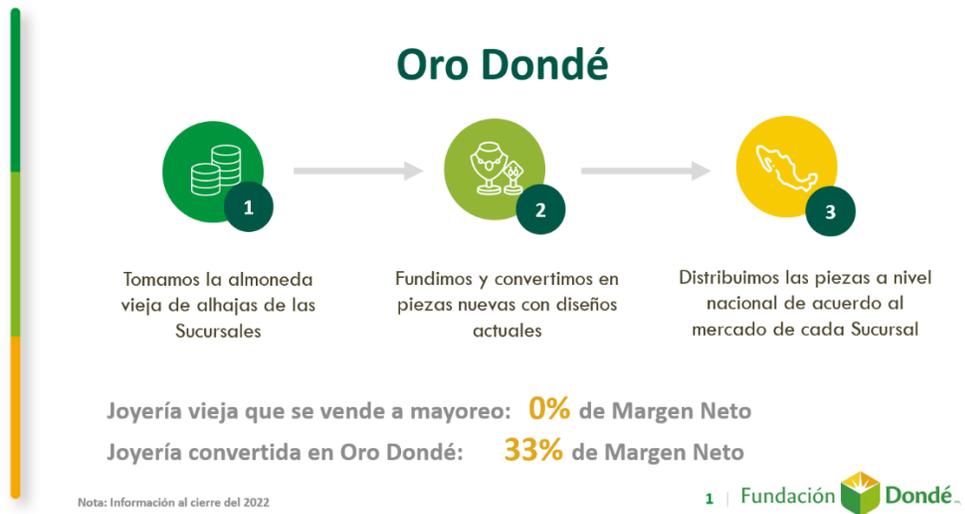
## Diversificación de Garantías



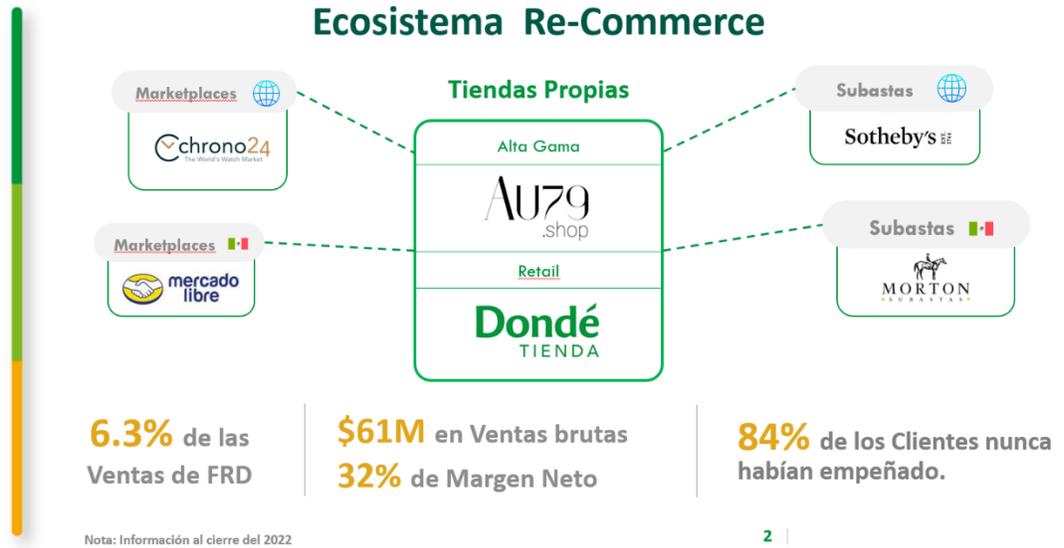
### 3.3.9. Conversión de Sucursales en Tiendas.



### 3.3.10. Oro Dondé.



### 3.3.11. Ecosistema Re-Commerce.



### 3.3.12. Dondé Movil / Banca Embebida.

## Dondé Móvil / Banca Embebida

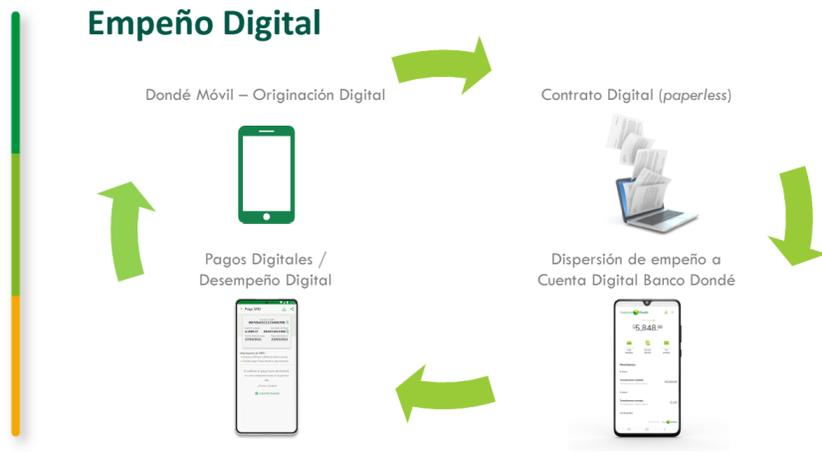
Objetivo  
cuentas abiertas 2023

# +50K

- 1era cuenta embebida de banco en México
- Cuenta de débito **gratis**, sin saldo mínimo y sin comisión.
- Seguridad al disminuir el manejo de efectivo, y poder “apagar” la tarjeta cuando no se utiliza.
- Plataforma sencilla, **100% digital** y con tarjeta virtual.
- Cuenta bancaria con el respaldo de una institución de **104 años** y con garantía del **IPAB**.
- **Compras seguras** en línea y en los comercios favoritos con el **respaldo de MasterCard**.
- **Descuentos** en nuestras tiendas en línea (-5%) y ventas especiales en nuestras 400 Sucursales a nivel nacional.
- **Retiro sin comisión** en las principales cadenas de Supermercado (Walmart, Soriana, La Comer) y próximamente en Sucursales FRD.

36 | Fundación Dondé.

### 3.3.13. Empeño Digital.



## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

### 4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

### 4.3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

### 4.4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

#### 4.4.1. Resultados de la Operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

#### 4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>.

#### 4.4.3. Control Interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de

internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>

#### **4.5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*



## 5. ADMINISTRACIÓN.

### 5.1. AUDITORES EXTERNOS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 5.2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 5.3. ADMINISTRADORES Y FUNDADORES

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*

### 5.4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 06 de octubre de 2023 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*



## 6. PERSONAS RESPONSABLES

### EMISORA

#### Fundación Rafael Donde, Institución de Asistencia Privada

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



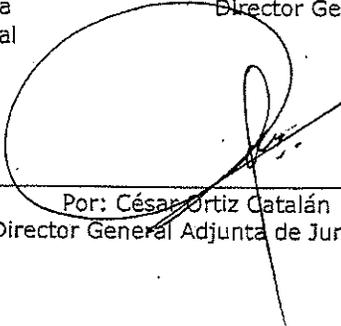
---

Por: Sergio Antonio Franklin Raimond  
Kedilhac Viesca  
Director General



---

Por: C.P. Virgilio Benítez Arce  
Director General Adjunto de Administración y  
Finanzas<sup>1</sup>



---

Por: César Ortiz Catalán  
Director General Adjunto de Jurídico<sup>2</sup>

<sup>1</sup> La persona indicada realiza las funciones de Director de Finanzas.

<sup>2</sup> La persona indicada realiza las funciones de Director Jurídico.

## **INTERMEDIARIO COLOCADOR**

### **ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.



---

Por: Antonio Godínez Quintana  
Cargo: Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene por referencia el presente Prospecto por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 fueron dictaminados con fecha 18 de septiembre de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

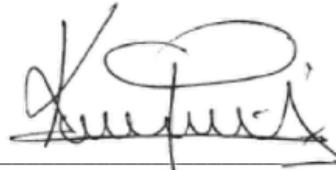
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.



---

C.P.C. Erika Rejalado García  
Apoderado Legal  
Ciudad de México, México  
20 de septiembre de 2023



---

C.P.C. Karen Jazmín Pérez Olvera  
Auditor externo  
Ciudad de México, México  
20 de septiembre de 2023

**ABOGADO INDEPENDIENTE**

**CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.



---

Por: José Antonio Chávez Vargas  
Socio

## 7. ANEXOS.

### 7.1. ESTADOS FINANCIEROS

*Se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2022; (ii) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2021; (iii) los Estados Financieros consolidados del emisor por el ejercicio concluido al 30 de diciembre de 2020, contenidos en el Reporte Anual que fue presentado a la CNBV y la BMV el 06 de octubre de 2023; y (iv) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre terminado el 30 de junio de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y BMV el 19 de julio de 2023. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://fundaciondonde.org.mx/>*



## 7.2. OPINIÓN LEGAL.



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7;  
Col. Guadalupe Inn 01020, Ciudad de México.

**Atención:** Mtro. Leonardo Molina Vázquez  
Director General de Emisoras

Hago referencia a: (i) la solicitud de autorización para: (a) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo con carácter revolvente (los “Certificados Bursátiles” y el “Programa”, respectivamente) por un monto total de hasta \$3,000’000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o Unidades de Inversión; (b) la oferta pública de dichos Certificados Bursátiles; y (c) la difusión y publicación del prospecto de colocación relacionado con el Programa a ser implementado por Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (el “Emisor” o “Dondé”, indistintamente); y (ii) la solicitud de autorización de la difusión y publicación de la documentación para la primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, identificada con clave de pizarra DONDE 23 por un monto de hasta \$1,000’000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), es decir, el suplemento informativo, del documento con información clave para la inversión a que hace referencia el artículo 85, fracción II, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, y de los avisos relativos a la primera emisión (la “Primera Emisión”).

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2 fracción I, inciso h) y en el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión.

Para efectos de la presente opinión, he revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), he sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y me he apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

**1. Documentación Revisada.**

En este sentido, he revisado:

- a. Con respecto al Emisor:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 7,929 de fecha 28 de julio de 1919, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Pérez de Lara, en ese entonces Notario Público No. 62 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el Folio Real de Personas Morales y Civiles número 4,114, el día 24 de febrero de 1982, mediante la cual se constituyó el Emisor.
  - ii. Copia certificada de la escritura pública número 20,055 de fecha 21 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público No. 244 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 4,114, en la que consta la reforma total de los estatutos del Emisor.
  - iii. Copia certificada de la escritura pública número 61,794, de fecha 8 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público No. 212 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 4,114, el día 2 de septiembre de 2016, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Ramón Riva Marañón y Julio Alberto Gallastegui Armella para ser ejercidos en lo individual con facultades para actos de administración y conjuntamente para otorgar, suscribir, endosar, avalar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y operaciones de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
  - iv. Copia certificada de la escritura pública número 106,758, de fecha 14 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la última compulsión de estatutos sociales vigentes del Emisor, misma que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, conforme a la carta emitida, de fecha 30 de agosto del 2023 por el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público No. 223 de la Ciudad de México.
- b. Con respecto a Masari, Casa de Bolsa, S.A. (el “Representante Común”):
- i. Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 51,315 de fecha 14 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Francisco

Fernandez Cueto y Barros, entonces Notario Público No. 16 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 20 de octubre de 1986, en la que consta la constitución del Representante Común, bajo la denominación de Masari Casa de Cambio, S.A. de C.V.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 52,085 de fecha 18 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 08 de mayo de 2008, en la que consta entre otros asuntos, la modificación a los estatutos sociales y la transformación del Representante Común a la denominación Masari, Casa de Bolsa, S.A.
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 73,315 de fecha 12 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 26 de septiembre de 2019, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Freddie Farca Charabati, en su calidad de apoderado del Representante Común; en la que se hace constar, entre otros asuntos, el otorgamiento de los siguientes poderes: (a) poder general de pleitos y cobranzas; y actos de administración; (b) actos de dominio; (c) poder para suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno, de la Ley General de Títulos; (d) poder para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias de cheques o inversión, con instituciones bancarias e instituciones bursátiles; y (e) para poder otorgar poderes generales y especiales, reservándose o no el ejercicio del mismo y revocar unos y otros; en el entendido que, el señor Freddie Farca Charabati podrá ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para actos de dominio y para suscribir títulos y operaciones de crédito, deberán ser ejercidas de forma mancomunada.
- iv. Copia certificada de la escritura pública número 73,821 de fecha 07 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con fecha 22 de noviembre

de 2019, bajo el folio mercantil número 91236-1, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Irais Lucrecia López Rodríguez, en sus calidades de apoderada del Representante Común; en la que se hace constar, entre otros asuntos, el otorgamiento de los siguientes poderes: (a) poder general de pleitos y cobranzas; (b) actos de administración; y (c) poder especial para suscribir toda clase de títulos de crédito, así como para endosarlos y protestarlos en los términos del artículo noveno, de la Ley General de Títulos; en el entendido que, la señora Irais Lucrecia López Rodríguez podrá ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para suscribir títulos y operaciones de crédito, deberán ser ejercidas de forma mancomunada.

- c. En relación con los documentos relacionados con el Programa y la Primera Emisión:
- i. Autorización de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México de fecha 21 de agosto de 2023, para la implementación de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo; así como la Primera Emisión al amparo del Programa (la “Autorización de la JAPDF”).
  - ii. Sesión Extraordinaria del Patronato, de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante la cual, estuvieron presentes el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios del Patronato del Emisor y que por unanimidad de votos, autorizaron entre otros asuntos, la implementación de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo; así como la Primera Emisión al amparo del Programa (la “Autorización Corporativa”).
  - iii. Prospecto definitivo que ampara el Programa y cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
  - iv. Aviso de Oferta Pública y Aviso de Colocación que ampara la Primera Emisión.
  - v. Suplemento informativo definitivo con base en el cual se implementó la Primera Emisión.
  - vi. Título que ampara la Primera Emisión (el “Título”).

4

## 2. Asunciones.

He asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que he examinado.
- iii. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que he examinado, según corresponda.
- iv. Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que he revisado.
- v. Que a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- vi. Que los poderes y/o facultades otorgadas al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la sección 1 anterior, no serán revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de la implementación de la Primera Emisión.
- vii. Que los Certificados Bursátiles al amparo de la Primera Emisión se ajustarán al proyecto del Título que he revisado.
- viii. Que 2 (dos) representantes legales del Emisor y 2 (dos) apoderados del Representante Común conjuntamente, debidamente facultados para ello, firmarán el Título.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

### 3. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifiesto que a mi leal saber y entender:

- i) El Emisor es una Institución de Asistencia Privada en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y se encuentra debidamente constituida y existe legalmente de conformidad con las leyes de

México y de acuerdo con los estatutos sociales vigentes del Emisor.

- ii) Los señores Ramón Riva Marañon y Julio Alberto Gallastegui Armella, conjuntamente cuentan con la capacidad legal para obligar al Emisor en términos del Programa y la Primera Emisión y, por lo tanto, están facultados, entre otras cosas a suscribir el Título.
- iii) La Autorización Corporativa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, han sido válidamente aprobadas ante la presencia del 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios del Patronato del Emisor y por unanimidad de votos adoptaron las resoluciones con respecto a dichos actos. Asimismo, una vez obtenida dicha autorización y la Autorización de la JAPDF, el Emisor se encontrará debidamente facultado para implementar la Primera Emisión.
- iv) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México, se encuentra debidamente autorizado para operar como una institución de crédito y por lo tanto como representante común Irais Lucrecia López Rodríguez y Fredie Farca Charabati, como apoderados del Representante Común, cuentan con facultades que podrán ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para suscribir títulos y operaciones de crédito, mismas que deberán ser ejercidas de forma mancomunada, según se menciona en la sección 1 de la presente, en términos del Programa, de la Primera Emisión y de los Documentos de la Operación de los que forma parte, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas para suscribir en representación del Representante Común, el Título de la Primera Emisión.
- v) Una vez que el Macrotítulo ha sido depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión emitidos al amparo del mismo han sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia son jurídicamente exigibles al Emisor y se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

6

#### 4. Limitaciones.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales he recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni

expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.

- (ii) En ningún momento he dado asesoría al Emisor, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expreso opinión alguna en relación con la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Primera Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Primera Emisión.
- (vii) La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor, y el Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor y el Representante Común en las circunstancias existentes a la fecha y de las que tengo conocimiento.
- (viii) Mi opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple

---

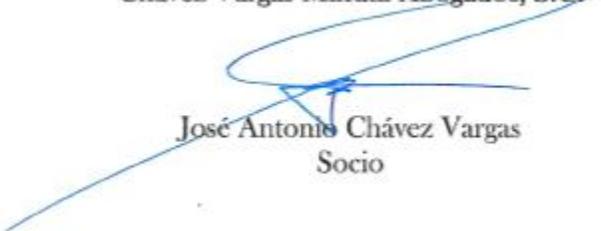
CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No me comprometo a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

**Atentamente,**

Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.



José Antonio Chávez Vargas  
Socio

Licenciado en Derecho Responsable de la presente Opinión Legal  
con número de Cédula Profesional 7603443

8